

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

# RESOLUCION MUNICIPAL No.008/98

. á 16 de enero de 1.998

#### VISTO:

El informe de Constitución del H. Concejo Municipal No. 335/97 de fecha 11-11-97, sobre exclusión de Expropiación de la UV-144, Barrio La Cabaña, en observancia de la Ordenanza Municipal No. 30/95, en referencia al Artículo 6to de la referida Norma Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, es potestad normativa del Gobierno Municipal, emitir Ordenanzas, Resoluciones, para establecer derechos y obligaciones de los ciudadanos en el ámbito de su Jurisdicción.

## POR TANTO:

El H. Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades en su sesión del día viernes 16 de enero de 1.998, dicta la siguiente:

## RESOLUCION

Artículo Unico.- Apruébase las exclusiones solicitadas, de los lotes No. 5 MZ- 37, No. 16 MZ-13, No. 04 MZ-21, en observancia a la Ordenanza Municipal No. 030/95, la misma que textualmente expresa en su Art. 6to., que se salvan derechos de terceros que tienen títulos de propiedad registrados en Derechos Reales, por lo que se excluyen del proceso de expropiación de los terrenos del Barrio la "Cabaña" UV-144, para tal efecto remitase la copia de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE...

Prof. Sarah Ribera de Ribera

H. CONCEJAL SECRETARL

Dr. Bismarck Kreidler Flores ONCEJALPRESIDENTE